



ENTRE RÍOS

DECRETO 4376/2000

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Establecimiento de asistencia médica. Ejercicio profesional. Adicional remunerativo. Sustitución del art. 1° del dec. 3385/2000.

del 28/09/2000; Publicado en: Boletín Oficial 21/12/2000

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3385/2000 M.S.A.S., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° - Establécese a partir del 01/05/2000 la incorporación de un adicional remunerativo bonificable especial equivalente al cien por ciento (100 %) de la asignación de la categoría que desempeñan, a excepción de los directores con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula", a los directores de hospitales nivel III, IV y VI.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a cargo de la cartera de Economía, Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3446/2000 Gob. y por el Ministro de Salud y Acción Social.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Montiel; Carbó; Krenz.

